DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 32
Anuncio **623/2023**
miércoles, 15 de febrero de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 623/2023

Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Educador Infantil, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal de 2022

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR INFANTIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022, A SELECCIONAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Por Decreto 2022-9818, de 22 de diciembre de 2022, de la Alcaldía-Presidencia, publicado en el BOE número 312, de 29 de diciembre de 2022, se convocó para la cobertura en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, dentro del marco de ejecución de la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 99 del día 25 de mayo de 2022, de una plaza vacante de Educador Infantil, adscrita al puesto "330 Educador Infantil de la Guardería Infantil" de los previstos por la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Procede, en mérito a lo expuesto, aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproduce a continuación:

- Personas admitidas:

	Apellidos y nombre	DNI
1	Almeida Juárez, María Sonia	****8019D
2	Álvarez Esteban, Olga	****5851M
3	Beltrán Copete, M.ª Jose	****5739P
4	Benítez Romero, Alba María	****0523K
5	Blans Merchán, Soledad María	****7544V
6	Bote Gil, María Victoria	****9838J
7	Gallardo Díaz, María Dolores	****5440Y
8	Lázaro Antúnez, Obdulia María	****2305V
9	Martínez Blanco, María Jesús	****5914C
10	Moreno Pérez, María Olga	****7644R
11	Paredes Paredes, Isabel	****8871J
12	Preciado Candelario, Celia	****8395H

- Personas excluidas: Ninguna.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Segundo.- Las personas cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u

otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Se concede idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en forma indicada anteriormente.

Tercero.- Publicar dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

En Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.- La Secretaria, María Carmen Gordillo Alcalá.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop